



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 27 febrero 2020

Certificado Registro Único de TIC

Referencia: TIC-150.1_30052

Registro Único de TIC N°: 96005208

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto 1078 de 2015. A través de ésta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: WINTV S.A.S.

NIT-Número Identificación Tributaria: 901358004 - 5

Dirección: CL 15 10 39 BRR EL HORIZONTE

Municipio: CORINTO

Departamento: CAUCA

Teléfono Fijo o Celular: 3146000775

Correo Electrónico: wintv.wifi@gmail.com

Registro Único de TIC N°: 96005208

Fecha de Registro: 27 febrero 2020

Representante Legal: EUMELIA VILLAMIL RAMIREZ

CC-Cédula de Ciudadanía: 31629045

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Teléfono Fijo o Celular: 3146000775

Correo Electrónico: wintv.wifi@gmail.com

Revisor Fiscal/Contador: Cristóbal Vargas giraldo

CC-Cédula de Ciudadanía: 6300017

Tarjeta Profesional No: 25652-T

Junta Directiva:**Nombre:**

EUMELIA VILLAMIL RAMIREZ

Identificación:

CC-Cédula de Ciudadanía 31629045

Datos de Notificación:

Dirección: CR 7 A 6 63 BRR LA AURORA

Municipio: FLORIDA

Departamento: VALLE DEL CAUCA



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 27 febrero 2020

Certificado Registro Único de TIC

Referencia: TIC-150.1_30052

Registro Único de TIC N°: 96005208

Teléfono Fijo o Celular: 3146000775

Correo Electrónico: wintv.wifi@gmail.com

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, la contraprestación periódica de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben cancelar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 31 de enero de 2010, corresponderá al dos punto dos por ciento (2.2%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones excluyendo terminales, del respectivo proveedor.

Así mismo; el artículo 7° de la Resolución 290 de 2010 indica que todas las personas jurídicas o naturales que deban pagar las contraprestaciones establecidas en dicha normatividad, deberán autoliquidarlas y pagarlas en las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...). Parágrafo 3. La presentación de las autoliquidaciones correspondientes a la contraprestación por la habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones será obligatorio incluso respecto de aquellos trimestres en los cuales no deba pagarse suma alguna por concepto de esa contraprestación. En estos casos, la autoliquidación deberá presentarse en ceros.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos
TV Cerrada - Televisión por suscripción

Servicios de valor agregado:

ISP
IPTV



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 27 febrero 2020

Certificado Registro Único de TIC

Referencia: TIC-150.1_30052

Registro Único de TIC N°: 96005208

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
		El usuario se registró como: Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones.
27 febrero 2020	Registro	Rad. 201006572 TIC-150.1_30052

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Gloria Patricia Perdomo Rangel

Subdirectora para la Industria de Comunicaciones.

Fin del Documento

TIC-150.1_30052